

## ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Decreto 1451 / 2008

**Sustitúyense los Anexos I y II del Decreto N° 357/2002, a fin de modificar el Organigrama y los Objetivos en relación con el Ministerio de Defensa y apruébase la estructura organizativa de la mencionada Jurisdicción.**

Bs. As., 10/9/2008

VISTO el Expediente N° 17.522/08 del Registro del MINISTERIO DE DEFENSA, el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 21 del 15 de abril de 2002 y modificatorios, el Decreto N° 1648 del 14 de noviembre de 2006 y el Decreto N° 788 del 25 de junio de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 357/02, y modificatorios, se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Pública centralizada hasta nivel de Subsecretaría, estableciéndose sus objetivos.

Que resulta conveniente proyectar una nueva conformación organizativa de los niveles políticos en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA, a fin de mejorar y optimizar las funciones y responsabilidades para cumplir las acciones encomendadas.

Que consecuentemente con la nueva conformación política se hace necesaria la modificación de la estructura del MINISTERIO DE DEFENSA, que fuera aprobada por la Decisión Administrativa N° 21/02 y modificatorios, y los Decretos N° 1648/06 y N° 788/07, a fin de adecuarla a los nuevos objetivos asignados.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DEFENSA y la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 99, inciso 1, de la  
CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

**Artículo 1.** - Sustitúyese del Anexo I al artículo 1º del Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios -Organigrama de aplicación de la Administración Pública Nacional - el Apartado XIV correspondiente al MINISTERIO DE DEFENSA, el que quedará conformado de acuerdo al detalle que se acompaña como planilla anexa al presente artículo.

**Artículo 2.** - Sustitúyese del Anexo II al artículo 2º del Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios -Objetivos- el apartado XIV correspondiente al MINISTERIO DE DEFENSA, el que quedará redactado de conformidad con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo.

**Artículo 3.** - Apruébase la estructura organizativa del MINISTERIO DE DEFENSA de conformidad con el Organigrama, Responsabilidad Primaria y Acciones, que como Anexos la, Ib, Ic, Id, le, If y II, forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 4.** - Establécese que, las aperturas estructurales existentes, de nivel inferior a las aprobadas por el presente, mantendrán las acciones y dotaciones vigentes con sus respectivos niveles y funciones ejecutivas previstas en el Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O. 1995).

**Artículo 5.** - En un plazo de NOVENTA (90) días el MINISTERIO DE DEFENSA, deberá elevar para la aprobación del PODER EJECUTIVO NACIONAL el anexo de dotación correspondiente a las áreas que se aprueban por la presente medida.

**Artículo 6.** - Facúltase al Ministro de Defensa a aprobar SEIS (6) niveles de conducción en el ámbito de la estructura organizativa que se aprueba por el artículo 3º del presente Decreto, previa intervención de la SECRETARIA DE GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

**Artículo 7.** - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. - FERNANDEZ DE KIRCHNER. - Sergio T. Massa. - Nilda C. Garré.